

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77324978191**

JOVELY HERMINIA VARGAS ZAMUDIO

**ALMACEN BAZAR, DISTRIBUIDORA POR MAYOR Y
DETALLE Y BOTILLERIA**

SOLCITUD DE CONDONACION

SANTIAGO, 15/07/2024

RES. EX. N° 77324128558 /

VISTOS: 1) La Petición Administrativa Folio N°77324978191, de fecha 28 de julio de 2024, formulada por la contribuyente doña JOVELY HERMINIA VARGAS ZAMUDIO, en cuya virtud solicita se le autorice para acogerse extemporáneamente a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Concesión de Condonaciones, como parte del requisito establecidos en la Circular N° 1 de 2004, en forma específica la letra e) y, en consecuencia, se rebaje la sanción aplicada por la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, consistente en no otorgar documentos tributarios por venta de pan pagado, todo ello conforme Notificación de Infracción N° 1227276, de fecha 13 de abril de 2024.

2) Las facultades conferidas en el Artículo 6° letra b) número 3 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1) Que, la contribuyente solicita se rebaje la sanción impuesta por la infracción cursada, toda vez que no pudo acogerse oportunamente a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Concesión de Condonaciones. Lo anterior, debido a no contar con los recursos para efectuar el pago y, consecuentemente, se allana a pagar la multa y de la clausura que le fueron informadas.

2) Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado solo en relación a la clausura impuesta. En consecuencia, condónese cuatro de los seis días de clausura decretados mediante Resolución Exenta N° 37580 de fecha 13.05.2024.

Fíjese como fecha de inicio de la clausura el día martes 30.07.2024 y hasta el día jueves 01.08.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

JOVELY HERMINIA VARGAS ZAMUDIO